

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-640** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Resolución de 25 de enero de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9371 Subdirector General de Control Financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/66/2015, de 2 de diciembre. Pág. 1882
- CVE-2016-654** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia. Pág. 1884
- CVE-2016-680** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 1885

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-655** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 25 de enero de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante. Concurso 5 AO 2015-2016. Pág. 1886

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-669** **Consejería de Sanidad**
Relación de contratos menores aprobados durante el cuarto trimestre de 2015. Pág. 1896
- CVE-2016-636** **Ayuntamiento de Astillero**
Rectificación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 232, de 3 de diciembre de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sistema de criterios múltiples, para la contratación del servicio de catering social. Pág. 1899
- CVE-2016-656** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato del servicio de Emergencias Sociales y Exclusión Social. Expediente 118/15. Pág. 1901

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-651** **Ayuntamiento de Peñarrubia**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 1902
- CVE-2016-653** **Junta Vecinal de Orzales**
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 1905

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

Junta Vecinal de Treceño
CVE-2016-666 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 1906

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria
CVE-2016-659 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001005. Pág. 1907

Ayuntamiento de Astillero
CVE-2016-663 Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Pág. 1911

Ayuntamiento de Liendo
CVE-2016-658 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1912

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-649 Aprobación y exposición de la matrícula fiscal de Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1913

CVE-2016-650 Aprobación y exposición de la matrícula fiscal de Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 1914

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2016-652 Aprobación inicial y exposición pública del Plan Económico Financiero para 2015-2016. Pág. 1915

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social
CVE-2016-648 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 18 de enero de 2016, de Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016. Pág. 1916

Consejería de Sanidad
CVE-2016-665 Corrección de errores a la Orden SAN/52/2015, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del VIH/SIDA para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero. Pág. 1917

CVE-2016-667 Corrección de errores a la Orden SAN/53/2015, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero. Pág. 1918

CVE-2016-668 Corrección de errores a la Orden SAN//54/2015, de 29 de diciembre, por la que se convoca el II Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores en el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero. Pág. 1919

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-545** **Ayuntamiento de Meruelo**
Información pública de expediente de autorización de cambio de uso de edificio en apartamentos turísticos y legalización de piscina. Pág. 1920
- CVE-2016-674** **Ayuntamiento de Polanco**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Rinconeda. Expediente 22/13. Pág. 1921
- CVE-2016-622** **Ayuntamiento de Riotuerto**
Información de concesión de autorización para rehabilitación de vivienda en La Cavada. Pág. 1922
- CVE-2016-623** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial de elaboración y almacenamiento de piensos en polígono industrial de Tanos-Viérnolles. Expediente P.O. 10/2015-O.M. 5/2014. Pág. 1923
- CVE-2016-390** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Liaño. Pág. 1924
- CVE-2016-391** Información pública de solicitud de autorización para construcción de instalación agrícola en Villanueva. Pág. 1925

7.5. VARIOS

- CVE-2016-647** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a bar con cocina en calle Gómez Oreña, 13, bajo. Expediente 181/15. Pág. 1926
- CVE-2016-381** **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavadero de vehículos. Pág. 1927

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-664** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 169/2015. Pág. 1928
- CVE-2016-657** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de San Vicente de la Barquera**
Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 471/2015. Pág. 1929

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-640 *Resolución de 25 de enero de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9371 Subdirector General de Control Financiero de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, convocado mediante Orden PRE/66/2015, de 2 de diciembre.*

Por Orden PRE/66/2015, de 2 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de 15 de diciembre, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 9371, "Subdirector General de Control Financiero" de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.A) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 25 de enero de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

CVE-2016-640

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/66/2015, de 2 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de diciembre de 2015).

Número puesto: 9371.

Denominación: "Subdirector General de Control Financiero" de la Intervención General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Adjudicatario: Rafael Gutiérrez Suárez. NIF número: 05351580D.

[2016/640](#)

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-654 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 117/2016, de 19 de enero, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia en el segundo teniente de alcalde, don Juan Ramón Ruiz Noriega, desde las 0:00 horas del 20 de enero de 2016 hasta las 17:00 horas del 21 de enero de 2016.

San Vicente de la Barquera, 19 de enero de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/654

CVE-2016-654

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-680 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 12/2016, de 20 de enero de 2016, se ha procedido a delegar en el señor concejal don Óscar Méndez Ojeda, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 47 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, la competencia atribuida a esta Alcaldía para la celebración de boda civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 23 de enero de 2016.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Villaescusa, 20 de enero de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2016/680](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-655 *Resolución de 25 de enero de 2016 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante. Concurso 5 AO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17/05/2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio y por el Consejo Social el 23 de julio de 2015, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un periodo inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el periodo de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los periodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

3.4. Para concursar a las plazas de Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada de/los Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.

d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:

d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:

— certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica),

— o certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005, o al RD 1393/2007:

— Certificación de estar en posesión de un título oficial de máster o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que dé al aspirante acceso al periodo docente de los estudios de doctorado regulados por estos Reales Decretos.

— Los candidatos en posesión de un título de Grado deberán acreditar estar en posesión también de un título de Máster oficial de modo que, conjuntamente, supongan al menos 300 créditos. (Será suficiente estar en posesión de un título de grado conforme a normas de derecho comunitario, cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que exigen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.3. de las bases de la convocatoria.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de Selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: El director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales,

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

profesores de dicho departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá inter-

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

ponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 25 de enero de 2016.
El rector, P.D. (R.R. 268/12), el vicerrector Primero
y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA"

1.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Contenidos de Neumática e Hidráulica Industrial que se imparten en las asignaturas: G726 Tecnología Energética, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, G750 Sistemas y Máquinas Fluidomecánicas, Grado en Ingeniería Mecánica, G1314 Mecánica de Fluidos II, Grado en Ingeniería Marítima.

Perfil Investigador: Eficiencia Energética.

Comisión: Titular.

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PÉREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Suplente.

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMÁN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. DELFÍN SILIÓ SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ POZUETA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS.

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): Nota mayor o igual a 4.0. APTIS B1.
 - Nivel B1 Oxford Test of English
 - Escuela Oficial de Idiomas: Certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (Ciclo Elemental).
 - Centro de Idiomas de la UC (CIUC): Certificado de superación de 3er curso.
 - Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....
D.N.I / PASAPORTE Nº

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un periodo inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

2016/655

CVE-2016-655

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-669 *Relación de contratos menores aprobados durante el cuarto trimestre de 2015.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Sanidad durante el cuarto trimestre de 2015.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

Expediente	Adjudicatario	Importe
REPOSICIÓN SILLAS DE CONFIDENTE PARA EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	GIL SOTO, S.L.	888,62
REPOSICIÓN DE 23 VENTANAS EN DESPACHOS DE LA PLANTA BAJA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	VENTANAS ARSAN S.L.	12.942,06
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	GIL SOTO, S.L.	935,38
ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO E IMPRESORA PARA EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE TORRELAVEGA	CESOIN SEIDOR, S.A.	744,15
ADQUISICIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS OFICIALES DE ESTUPEFACIENTES	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	1.878,26
ADQUISICIÓN DE TORUNDAS DE FROTIS NASAL Y BOLSAS TÉRMICAS - LOTE 1	EL CORTE INGLES, S.A.	225,00
ADQUISICIÓN DE TORUNDAS DE FROTIS NASAL Y BOLSAS TÉRMICAS - LOTE 2	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L.	179,08
ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE BAJA TEMPERATURA POR PERÓXIDO DE HIDRÓGENO VAPORIZADO (VHP), MODELO VPRO MAX	STERIS IBERIA S.A.	21.168,95
ADQUISICIÓN DE SEIS DOSIS DE VACUNA ANTIRRÁBICA RABIPUR	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	310,32
ADQUISICIÓN DE 10 NEVERAS FLEXIBLES DE 30 LITROS. INSPECTORES SALUD PÚBLICA. SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	EL CORTE INGLES, S.A.	235,00
ORGANIZACIÓN JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PROGRAMA SERVICIO RESPONSABLE PARA PROFESIONALES DE LA HOSTELERÍA	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.194,43
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	HERPESA, S.L.	1.805,92
CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	264,00
ACCESO A LAS BASES DE DATOS WESTLAW ON LINE, PRÁCTICO LABORAL Y LEGISLACIÓN CC.AA. DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	12.532,94
ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFOS	PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL S.A.	21.598,50
ADQUISICIÓN DE MONITORES DE TIEMPO-TEMPERATURA	DECEIN, S.L.	1.424,96
ACCESO A LAS BASES DE DATOS ARANZADI CONTRATA	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	2.242,13
REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO ELECTROIMANES DE 5 PUERTAS CORTAFUEGOS EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	I.T.M INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	904,02
SUMINISTRO Y VALORACIÓN DE DAÑOS DE LA BATERÍA DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (S.A.I.) DEL LABORATORIO	HIDRODISELEC, S.A.	3.587,65
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.	2.575,63
ADQUISICIÓN DE FAX PARA LOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA DESTINADOS EN EL MATADERO DE BARREDA	AVANT21 SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES S	73,81
ADQUISICIÓN DE DISCO DURO EXTERNO	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	75,23
COMPRA DE 120 CAJAS DE GUANTES DE NITRILO PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA	PROQUINORTE, S.A.	644,69
REEDICIÓN GUÍA PARA DEJAR DE FUMAR	GRAFICAS CALIMA, S.A.	5.189,60
ADQUISICIÓN DE VACUNA MENINGOCÓCICA DEL GRUPO B	NOVARTIS VACCINES AND DIAGNOSTICS, S.L.	17.269,82
ADQUISICIÓN DE VACUNA DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR	GLAXOSMITHKLINE S.A.	14.533,12
ADQUISICIÓN DE 15 MONITORES DE CONSTANTES VITALES, MODULAR CON PS, TEMPERATURA Y SPO2	PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL S.A.	21.652,95
DISPLAY ENROLLABLE CON EL LOGOTIPO DEL PROGRAMA SERVICIO RESPONSABLE	SERISAN, S.A.	145,20
ADQUISICIÓN DE UN ESCANER CON CONEXIÓN USB	CESOIN SEIDOR, S.A.	508,20
ANÁLISIS DE PREPARADO DE ADITIVOS EN POLVO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE DIÓXIDO DE AZUFRE	AGÈNCIA DE SALUT PÚBLICA DE BARCELONA	49,34
ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	GIL SOTO, S.L.	222,64
REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA SOBRE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN CANTABRIA 2015 Y AMPLIACIÓN DE LA MUESTRA DESIGNADA A CANTABRIA POR EL PLAN NACIONAL DE DROGAS	ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L.	12.525,31
CARGA AUTOMÁTICA PARA EQUIPOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	STERIS IBERIA S.A.	21.144,75
ADQUISICIÓN OCHO PARES DE BOTAS BLANCAS CON VELCRO Y PUNTERA PARA LOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA DEL MATADERO DE GUARNIZO	IMPORTADORA TUDELANA, S.A.	287,98
CALIBRACIÓN DE 26 TERMÓMETROS Y 4 MEDIDORES DE COMPUESTOS POLARES PARA LOS ACEITES DE FRITURA, CON CERTIFICADO ISO.	NEURYLAN, S.L.	5.019,08

CVE-2016-669

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

Expediente	Adjudicatario	Importe
ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS BIOLÓGICOS	RAFAEL MARTINEZ AROCA	629,20
ADQUISICIÓN DE CABALLETES DE MELAMINA PARA SOPORTE DE CARTELERÍA DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN DE GRIPE 2015	GIL SOTO, S.L.	2.117,50
ADQUISICIÓN DE 60 CAJAS DE GUANTES DE NITRILO PARA LOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA. SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	PROQUINORTE, S.A.	322,34
CONTRATACIÓN MEGAFONÍA PARA LA JORNADA TÉCNICA SOBRE EL PROGRAMA SERVICIO RESPONSABLE PARA PROFESIONALES DE LA HOSTELERÍA	VARONA PRODUCCION TECNICA SL	302,50
ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA RELATIVA A LOS RETOS A LOS QUE SE ENFRENTA EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DENTRO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA CRONICIDAD	AFID CONGRESOS S.L.L.	11.372,16
ADQUISICIÓN HOLTHER PRESIÓN ARTERIAL	PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL S.A.	21.598,50
ADQUISICIÓN DE KITS PARA MUESTREO DE CANALES EN MATADEROS	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L.	2.247,58
REALIZACIÓN PROGRAMA INTERCAMBIO JERINGUILLAS EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE "EL DUESO"	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTISIDA "ACCAS"	13.900,00
REPOSICIÓN DE UN ORDENADOR PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD	CESOIN SEIDOR, S.A.	556,60
ADQUISICIÓN MICROONDAS PARA LA DIGESTIÓN PREVIA DE LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS A ANALIZAR EN EL ESPECTOFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	VERTEX TECHNICS S.L.	20.885,70
ADQUISICIÓN DE UN CARRO MÉDICO DE EMERGENCIAS	SUMINISTROS MEDICO-QUIRURGICOS S.A.	2.312,23
RESPIRADOR DE VENTILACIÓN MECÁNICA NO INVASIVA	DEXTROMÉDICA S.L.	20.285,65
ADQUISICIÓN DE SONDA CONVEX Y CONECTOR PARA EMPLEO SIMULTÁNEO DE HASTA TRES SONDAS	FUJIFILM SONOSITE IBÉRICA S.L.	4.235,00
ADQUISICIÓN DE UN ESPECTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA MARCA SHIMADZU. MODELO AA-7000/AAC	IZASA SCIENTIFIC S.L.	21.749,75
VIDEOENDOSCOPIO CON PANTALLA PORTATIL	SUMINISTROS MÉDICOS MEP S.L.	13.007,50
ADQUISICIÓN DE DOS MONITORES DE CONSTANTES VITALES	NORMEDAN S.L.	5.325,55
SISTEMA DIGITAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	AMBAR SECURITY & NETWORKS S.L.	1.836,03
ADQUISICIÓN DE UNA SELLADORA PARA EL SELLADO DE BOLSAS TYVEK Y DE UN KIT DE CONECTABILIDAD DE BAJA TEMPERATURA (VHP)	STERIS IBERIA S.A.	20.364,30
ADQUISICIÓN 15 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS, MODELO HEARTSAVE	PROYECTOS HOSPITALARIOS INTERNACIONAL S.A.	21.525,90
ADQUISICIÓN DE UN VIDEOCOLONOSCOPIO DIGITAL SERIE "CLASSIC LINE" MARCA PENTAX	SISTEMAS INTEGRALES DE LA MEDICINA S.A.	15.088,70
ADQUISICIÓN DE DOS CARROS DE CARGA PARA EQUIPOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN	SANIMAT MEDICA S.L.	16.123,25
ADQUISICIÓN DE UNA INCUBADORA PARA CONTROLES BIOLÓGICOS DE BAJA TEMPERATURA (VHP) Y DE UN ACTIVADOR DE CONTROLES BIOLÓGICOS (VHP)	CURLY'S, S.L.	10.164,00
ADQUISICIÓN DE 5 CAMILLAS PARA TRASLADO Y REANIMACIÓN DE PACIENTES, MODELO PRIME	SUMISAN	19.965,00

Santander, 26 de enero de 2016.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

2016/669

CVE-2016-669

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-636 *Rectificación de anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 232, de 3 de diciembre de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sistema de criterios múltiples, para la contratación del servicio de catering social.*

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 12 de noviembre de 2015.

Detectados errores por la Mesa de Contratación, relativos a la diferencia de los pliegos de cláusulas administrativas aprobados por la Junta de Gobierno Local y los que se publicaron en la página web del Ayuntamiento de Astillero, se procede a la rectificación del anuncio de licitación que queda de la forma siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.
Número de Registro: 01390089.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Servicio de Catering Social del Ayuntamiento de Astillero".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Adjudicación por criterio múltiple.

4.- Precio de licitación:

El precio que ha de regir como base de este procedimiento, asciende a:

- Presupuesto sin IVA: 76.000,00 euros/anuales.
- IVA (4%): 3.040,00 euros.
- TOTAL: 79.040,00 euros/anuales.

Los precios máximos unitarios de contratación serán de:

- Comida (con entrega individualizada): 8,00 euros/servicio.
- Comida con pan común: 8,20 euros/servicio.

En todos los supuestos, las ofertas serán formuladas con el IVA separado del precio.

5.- Garantías:

Provisional: Se depositará una fianza provisional de "Doscientos euros" (200,00 €).

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5% del importe ofertado.

6.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.
b) Domicilio: Calle San José, 10.
c) Localidad: 39610 Astillero.
d) Teléfono: (942) 077 000.

CVE-2016-636

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

- e) Telefax: (942) 077 025.
- f) Perfil del contratante: www.astillero.es
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información. 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar del día siguiente al de su publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13:30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la calle San José, 10, de Astillero.

9.- Apertura de las ofertas:

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Astillero, de fecha de 12 de noviembre de 2015 y a los artículos 138 y ss., del RDL 3, 2/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 25 de enero de 2016.
El alcalde, Francisco Ortiz Uriarte.
El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

2016/636

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-656 *Anuncio de formalización del contrato del servicio de Emergencias Sociales y Exclusión Social. Expediente 118/15.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del procedimiento abierto del Servicio de Emergencias Sociales y Exclusión Social.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 118/15.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato: Servicios de Emergencias Sociales y Exclusión Social.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Emergencias Sociales y Exclusión Social en el término municipal de Santander.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 101, de fecha 29 de mayo de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Importe total, 154.000 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha 21 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de enero de 2016.
 - b) Contratista: Eulen Servicios Sociosanitarios, S. A.
 - c) Importe de la adjudicación: 132.000 euros, IVA incluido.

Santander, 25 de enero de 2016.

La concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2016/656

CVE-2016-656

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2016-651 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta Entidad para 2016, tomado unánimemente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de diciembre de 2015, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta Entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario, número 100 del pasado 31 de diciembre de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.000 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.000 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.000 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		299.000 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	111.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	96.000 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	54.500 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		299.000 €.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el presupuesto general)

	Nº Plazas

PERSONAL FUNCIONARIO:	
- Con Habilitación Nacional.	1
- De la Corporación	0
PERSONAL LABORAL	5
PERSONAL EVENTUAL.	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	6

CVE-2016-651

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 21 de enero de 2016.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2016/651

CVE-2016-651

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

JUNTA VECINAL DE ORZALES

CVE-2016-653 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Orzales, 25 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,

Roberto Ruiz Díez.

[2016/653](#)

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2016-666 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2015, de suplementos de crédito con cargo a Tesorería.

Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

920	468	A Entidades Locales Menores.	68.149,12
450	210	Infraestructuras y bienes naturales	96.219,38
450	22699	Otros gastos diversos	24.801,22
920	22502	Tributos de las Entidades locales	241,71
920	22100	Energía eléctrica	571,94
338	22699	Otros gastos diversos	254,34
920	22699	Otros gastos diversos	181,64
TOTAL			190.419,35

Treceño, 25 de enero de 2016.
El presidente,
Francisco Luis Borbolla Izaguirre.

2016/666

CVE-2016-666

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-659 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001005.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 25/01/2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 25 de febrero de 2016, a las 10:00 horas en la Delegación de la A.E.A.T., Calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la Participación por Vía Telemática en Procedimientos de Enajenación de Bienes Desarrollados por los Órganos de Recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

CVE-2016-659

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un Número de Referencia Completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR.

SUBASTA Nº: S2016R3986001005.
LOTE ÚNICO.

Nº de diligencia: 391423300788W.
Fecha de la diligencia: 15/01/2014.
Tipo de subasta en 1ª licitación: 24.253,11 euros.
Tramos: 500,00 euros.
Deposito: 4.850,62 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Nave industrial.
Localización: CL Fika 5 TS S1 0 48004 Bilbao (Bizkaia).
Reg. num. 6 de Bilbao. Tomo: 1257. Libro: 645. Folio: 136. Finca: 33145B. Inscripción: 4.

Descripción: El 87,14% de: Urbana: Cuarenta y nueve.- Local interior de la entreplanta, semisótano. Mide ciento diez metros cuadrados. Linda: Norte, lonja número uno al fondo y plaza que da a Marcelino Menéndez Pelayo, Sur, departamento número once, zona de paso y maniobra y paso público cubierto, que enlaza la Calle de Muros con el soportal, Este, departamentos números trece, catorce, quince y once y con el departamento de contadores de la casa

CVE-2016-659

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

número cincuenta y cuatro y Oeste, paso público cubierto que enlaza la Calle de Muros con el soportal, resto de la finca matriz, propiedad de Inmobiliaria Adrada, S. A. y con plaza. Este local tiene su acceso por el paso cubierto. Tiene asignado el número fijo catastral U4317099S.

Valoración: 24.253,11 euros.

Cargas: No constan cargas.

Santander, 25 de enero de 2016.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2016R3986001005.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2016/659](#)

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-663 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle San José, nº 10, de Astillero, en horario de 9,00 a 13,30 horas, de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEVOL.	CÓDIGO CORREOS
72083394Z	ABASCAL DOVAL, CÉSAR	04.12.2015	CD01044118391
72077405M	ÁLVAREZ CAO, ZARA	16.12.2015	CD01044118392
B39462080	CABLENORT TELECOMUNICACIONES, S. L.	26.12.2015	CDO1 044118402
B01342807	CONSERVAS GONSAL, S.L.	17.12.2015	CD01044118404
13749275J	DEHESA SAINZ TERREROS, IGNACIO	05.12.2015	CDO1 044118372
B83681395	EDSCHA AUTOMOTIVE HOLDING ESPAÑA, S. L.	14.12.2015	CD01044118405
B39401732	GRUPO INVERSOR CIENFUEGOS, S. L.	26.12.2015	CD01044118408
B39478607	LICAN COMUNICACIONES, S. L.	26.12.2015	CD01044118410
A48274567	NEINOR NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES DEL NORTE	14.12.2015	CD01044118413
13511684N	PÉREZ MIGUÉLEZ, JESÚS	31.08.2015	CD01024207305
137438531	SANTIAGO BRAVO, MARÍA ISABEL	17.12.2015	CD01044118399
A86602158	SAREB, S. A.	14.12.2015	CD01044118414
B39373204	TALLERES MOCINSA, S. L.	26.12.2015	CD01044118415

Astillero, 27 de enero de 2016.
El tesorero, P. D.,
Fernando López Gutiérrez.

2016/663

CVE-2016-663

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2016-658 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras para el cuarto trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para el cuarto trimestre de 2015, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 29 de enero de 2016 al 29 de marzo de 2016, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 15 de enero de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/658

CVE-2016-658

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-649 *Aprobación y exposición de la matrícula fiscal de Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales, para el ejercicio 2016.

PERIODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

- Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

- El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 26 de enero de 2016.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2016/649

CVE-2016-649

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-650 *Aprobación y exposición de la matrícula fiscal de Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos para 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasa por Aprovechamiento del Dominio Público Local con Quioscos, para el ejercicio 2016.

PERIODO DE INGRESO:

Las cuotas anuales se prorratearán por trimestres naturales y el plazo de ingreso será el siguiente:

Recibos no domiciliados en cuenta bancaria:

- Desde el primer día hábil hasta el último, también hábil de cada trimestre.

Recibos domiciliados:

- El último día hábil de cada trimestre.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 26 de enero de 2016.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2016/650

CVE-2016-650

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-652 *Aprobación inicial y exposición pública del Plan Económico Financiero para 2015-2016.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del Plan Económico Financiero para el ejercicio 2015-2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el Plan Económico Financiero se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El Plan Económico Financiero se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Cayón, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2016/652](#)

CVE-2016-652

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-648

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 18 de enero de 2016, de Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con más de 10.000 habitantes, con el fin de impulsar Oficinas de Atención e Información a las Mujeres y la realización de proyectos de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2016.

Habiéndose producido un error en el enlace del anuncio número 2016/491, publicado en el BOC número 17, de 27 de enero de 2016, se procede a dejar sin efecto éste, procediéndose a su nueva publicación:

"Advertido error por omisión en la Orden MED/12/2015, de 18 de diciembre, se procede a la corrección del mismo.

En el artículo 6 y después del punto 3, debe incluir:

4. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
(....).

Santander, 21 de enero de 2016.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo".

Santander, 28 de enero de 2016.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2016/648

CVE-2016-648

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-665 *Corrección de errores a la Orden SAN/52/2015, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del VIH/SIDA para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero.*

Advertido error en la Orden SAN/52/2015, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control de VIH/SIDA para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 3 de fecha 7 de enero de 2016, se procede a su oportuna corrección en los siguientes términos:

En el artículo 5. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

— Donde dice:

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la preceptiva documentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Debe decir:

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la preceptiva documentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 26 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/665

CVE-2016-665

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-667 *Corrección de errores a la Orden SAN/53/2015, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero.*

Advertido error en la Orden SAN/53/2015, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 3 de fecha 7 de enero de 2016, se propone la siguiente corrección:

En el artículo 4. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

— Donde dice:

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la preceptiva documentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Debe decir:

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la preceptiva documentación será de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santander, 26 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/667

CVE-2016-667

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-668 *Corrección de errores a la Orden SAN//54/2015, de 29 de diciembre, por la que se convoca el II Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores en el año 2016, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 3, de 7 de enero.*

Advertido error en la Orden SAN/54/2015, de 29 de diciembre por la que se convoca el II Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores en el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 3 de fecha 7 de enero de 2016, se propone la siguiente corrección:

En la Base Cuarta.- Plazo y lugar de presentación

— Donde dice:

1. El plazo de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 4 de mayo de 2016.

— Debe decir:

1. El plazo de inscripción en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el 4 de mayo de 2016.

Santander, 26 de enero de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2016/668

CVE-2016-668

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-545 *Información pública de expediente de autorización de cambio de uso de edificio en apartamentos turísticos y legalización de piscina.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de doña Milagros Ortiz Alonso, con NIF 13595026-W, para la obtención de autorización de cambio de uso de una edificación para apartamentos turísticos y legalización de piscina, situado en la parcela con referencia catastral 39043A007000130000HA, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente será las oficinas municipales sitas en barrio La Maza, San Miguel de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 14 de enero de 2016.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2016/545

CVE-2016-545

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-674 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Rinconeda. Expediente 22/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 20/1/2016

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Daniel Valmala Álvarez.

Dirección de la licencia: Barrio Cantarranas, Y-11 (Rinconeda).

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adopto el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición contra su resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 22 de enero de 2016.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2016/674

CVE-2016-674

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2016-622 *Información de concesión de autorización para rehabilitación de vivienda en La Cavada.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Alberto Abascal Saiz de concesión de autorización para rehabilitación de vivienda en la finca ubicada en La Cavada, Sierra Hermosa, s/n, parcela 34 del polígono 1, calificada como Suelo Rústico.

En cumplimiento del artículo 116.11) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días para que, quienes puedan resultar interesados, formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Riotuerto, 18 de enero de 2016.

El alcalde-presidente,

Alfredo Madrazo Maza.

[2016/622](#)

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-623 *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de nave industrial de elaboración y almacenamiento de piensos en polígono industrial de Tanos-Viérnoles. Expediente P.O. 10/2015-O.M. 5/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016, acordó conceder licencia de primera ocupación expte. P. O. 10/2015 - O. M. 5/2014, a Agrocantabria, S. Coop., para la construcción de nave industrial para elaboración y almacenamiento de piensos, en polígono industrial Tanos-Viérnoles (parcelas C-12 y C-13).

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 20 de enero de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/623

CVE-2016-623

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-390 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Liaño.*

Por doña Elvira Llanes González-Cotera y doña Elena Llanes González-Cotera se tramita expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con referencia catastral 39099A007001870000LO, en el sitio de Mies de Himera, en el pueblo de Liaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 15 de enero de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/390

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-391 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de instalación agrícola en Villanueva.*

Por don Modesto Ceballos Gómez se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una instalación agrícola "Barracón de Invernadero", en la parcela con referencia catastral 39099A014000490000LG, en el barrio La Riva, en el pueblo de Villanueva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 15 de enero de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/391

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-647 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local destinado a bar con cocina en calle Gómez Oreña, 13, bajo. Expediente 181/15.*

Lanchoa 1883, S. L.U., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local destinado a bar con cocina y sin música, situado en la calle Gómez Oreña, nº 13, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, nº 3.

Santander, 22 de enero de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/647

CVE-2016-647

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-381 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de lavadero de vehículos.*

Por don Igor Arnautu se solicita licencia municipal para un lavadero de vehículos en calle Ortiz Otáñez, nº 1, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 11 de enero de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/381

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-664 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 169/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000169/2015 a instancia de julio José Sánchez Mendoza frente a Monte Pisueña, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 433/15 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por don julio José Sánchez Mendoza frente a la empresa Monte Pisueña, S.L, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma 2.860,67 euros, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Monte Pisueña, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/664

CVE-2016-664

MARTES, 2 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-657 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 471/2015.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 471/2015 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

URBANA.- En Caldas, municipio de Peñarrubia, sitio de El Cantillo, una casa vivienda, compuesta de planta baja y alta, con una superficie en planta de treinta y cinco metros cuadrados, si bien catastralmente ocupa en planta cincuenta y cuatro metros cuadrados, con una corralada de cuarenta y dos metros cuadrados. Todo lo cual linda: Norte, establo de María Isabel Ríos Bada; Sur, camino; Este, establo de la misma propiedad y, al Oeste, camino público y terreno de la misma propiedad. Finca registral 3013, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera en cuanto a 17/18ª a favor del solicitante, al folio 131, tomo 733, libro 19 de Peñarrubia. Referencia Catastral 0201305UN7900S001QQ.

El expediente se tramita para la inmatriculación de 1/18ª parte de referida finca.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

San Vicente de la Barquera, 21 de enero de 2016.

La secretaria judicial,
Rosa Ana López Presa.

2016/657